

RESOLUCION No.06.Q.IJ. **004066**

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ
DIRECTORA JURÍDICA
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06Q.IJ. 2331 de 5 de julio del 2006, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra HIDROTHERM INGENIERÍA Y THERMOHIDRÁULICA CÍA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañía;

QUE por Resolución No. 06.Q.IJ. 3381 de 15 de septiembre del 2006 se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra HIDROTHERM INGENIERÍA Y THERMOHIDRÁULICA CÍA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia de 20 de octubre del 2006, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes y superado la causal de disolución;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06. 2221 de 24 de octubre del 2006, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones por las que se declaró la inactividad y disolvió por inactividad a HIDROTHERM INGENIERÍA Y THERMOHIDRÁULICA CÍA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivó tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

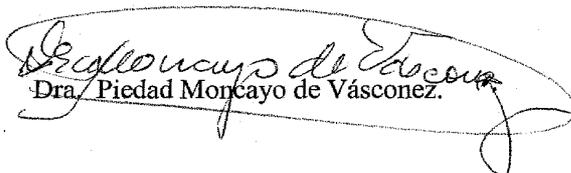
ARTICULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO**, en las Resoluciones Nros.06.Q.IJ. 2331 de 5 de julio y 06. Q.IJ. 3381 de 15 de septiembre del 2006, respectivamente, en lo que corresponde a **HIDROTHERM INGENIERÍA Y THERMOHIDRÁULICA CÍA. LTDA. LTDA.**, por lo que el estado jurídico actual es de activa

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **HIDROTHERM INGENIERÍA Y THERMOHIDRÁULICA CÍA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **24 de octubre del 2006**


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez.

LACH/
Exp.152486